

DISTRITO CONTRA INCENDIOS DELTA

Medida H

MEDIDA H

Para brindar seguridad pública y garantizar que la protección contra incendios y la respuesta médica de emergencia se mantengan al día con los costos crecientes, ¿debe el Distrito de Bomberos River Delta recaudar un impuesto especial anual a perpetuidad, incluidos \$90 por unidad residencial, que recaudaría aproximadamente \$130,000 por año, para financiar operaciones esenciales, capacitación de bomberos y gastos de capital a fin de mejorar los servicios de emergencia y contra incendios en el que todo el dinero permanecerá a nivel local y estará sujeto a auditorías anuales independientes?

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA H

Impuesto especial del Distrito contra Incendios River Delta

Preparado por el Fiscal del Condado

La Medida H, si los votantes la aprueban, impondría un impuesto especial dentro de los límites del Distrito contra Incendios River Delta por un monto de \$90 por año en cada unidad de vivienda residencial y montos variables en otras instalaciones y parcelas. El impuesto estaría vigente a perpetuidad. La tasa impositiva podría, al exclusivo criterio de la Junta del Distrito, aumentarse en una cantidad que no supere el 2 % anualmente a partir del año fiscal 2023-24.

Los ingresos del impuesto especial serán destinados a financiar los servicios de protección y prevención de incendios y los servicios de emergencia, incluida la adquisición, operación y mantenimiento de equipos de extinción de incendios, pago de personal, costos operativos y de capacitación y financiamiento de mejoras de capital, como se establece en el texto completo de la Medida impreso en la Guía de información para votantes del Condado.

El impuesto especial será recaudado por el Recaudador de Impuestos del Condado de Sacramento al mismo tiempo y junto con el impuesto sobre inmuebles *ad valorem*, y estará sujeto a las mismas penalidades e intereses que se aplican a los impuestos sobre inmuebles *ad valorem* si no se pagan en la fecha de vencimiento.

El Distrito contra Incendios Delta del Río está obligado por ley a proporcionar medidas de rendición de cuentas adicionales para los ingresos. Estas medidas incluyen: (1) depositar los ingresos en un fondo separado y aparte de otros fondos del Distrito y se aplicarán solo como se establece en la Medida; y (2) proporcionar un informe anual por escrito a la Junta que indique la cantidad de fondos recaudados y gastados, y el estado de cualquier proyecto autorizado que se va a financiar con los ingresos del impuesto.

La aprobación de la Medida H requiere la aprobación de dos tercios de los votantes que voten por la misma.

Un voto de “Sí” por la Medida H significa que desea promulgar el impuesto especial.

Un voto de “NO” por la Medida H significa que no desea promulgar el impuesto especial.

*****PUEDE ENCONTRAR LOS ARGUMENTOS DE LA MEDIDA EN EL TEXTO COMPLETO DE ESTA MEDIDA*****

ANEXO A
TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA DE BOLETA

**IMPUESTO ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO DE BOMBEROS
RIVER DELTA PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y
RESPUESTA DE EMERGENCIA**

El costo de proporcionar protección contra incendios y respuesta de emergencia ha seguido aumentando, lo que ha superado los ingresos disponibles. A fin de proteger la seguridad pública y garantizar que la protección contra incendios y la respuesta médica de emergencia se preserven en la comunidad, el Distrito de Bomberos Delta del Río propone imponer un impuesto especial anual sobre cada parcela de tierra sujeta a impuestos dentro del Distrito a las siguientes tasas:

<u>Carácter del inmueble</u>	<u>Tasa impositiva</u>
Estructuras residenciales	\$90.00 por unidad de vivienda
Terreno sin desarrollar	\$90.00 por parcela
Terrenos con estructuras diversas (no residenciales, comerciales o industriales)	\$90.00 por parcela
Marina, zona para campamento o parque de casas móviles	\$550 por instalación
Estructuras industriales (almacenamiento, embalaje, bodegas, etc.)	\$550 por instalación
Estructuras comerciales	\$370 por instalación
Pozos de producción de gas	\$550 por parcela
Club de caza	1000\$ por instalación
Parcelas de tierra de más de 1 acre con cultivos en hileras	\$1.60 por acre
Parcelas de tierra de más de 1 acre con cultivos permanentes	\$10.00 por acre
Lugares públicos	Exentos de impuestos

Los ingresos anuales aproximados de \$130,000 de este impuesto especial se utilizarán para proporcionar fondos para que el Distrito los utilice en la prestación de servicios esenciales de protección,

prevención y emergencia contra incendios, incluida la adquisición, operación y mantenimiento de equipos de extinción de incendios, pago de costos de personal, costos operativos y de capacitación y financiamiento de mejoras de capital. De conformidad con la Sección 50075.1 del Código de Gobierno, los ingresos del impuesto especial se utilizarán únicamente para los fines establecidos anteriormente.

La tasa del impuesto especial puede, al exclusivo criterio de la Junta, aumentarse en una cantidad que no exceda el dos por ciento por año a partir del año fiscal 2023-24.

El límite de asignación del Distrito se incrementará por la cantidad de este impuesto aprobado por los votantes.

El Distrito preparará un informe anual que deberá ser presentado a su Junta Directiva y deberá incluir la cantidad de ingresos del impuesto especial que se recauden y gasten cada año y deberá cumplir con las medidas de rendición de cuentas establecidas en las Secciones 59975.1 y siguientes del Código de Gobierno.

Si los votantes lo aprueban, el impuesto especial entrará en pleno vigor en el año fiscal 2022-23 del Distrito y se impondrá anualmente a partir de la fecha de esta elección y en lo sucesivo, a menos que los votantes lo cambien en una elección posterior.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA H

El Distrito de Bomberos River Delta brinda protección contra incendios y servicios médicos de emergencia para salvar vidas a nuestra gran comunidad. Nuestras operaciones se financian principalmente con los impuestos a la propiedad, pero los ingresos simplemente no se han mantenido al ritmo de los costos crecientes de las operaciones para garantizar que estamos poniendo LA SEGURIDAD PRIMERO. Ha sido una prioridad para el Distrito minimizar los costos en la mayor medida posible a fin de garantizar que los fondos disponibles sean suficientes para cubrir todas las operaciones.

El Distrito ahorra gastos al utilizar principalmente personal voluntario, pero los costos de capacitación, equipos de protección contra incendios, equipos médicos de emergencia, mantenimiento y reemplazo de equipos, mantenimiento de estaciones, servicios públicos, seguros y otros costos son simplemente demasiado altos dadas nuestras fuentes de financiación actuales. Debido a los costos creciente de estos elementos del presupuesto de operaciones, combinado con los recursos financieros limitados que tenemos disponibles, el Distrito enfrenta desafíos importantes para brindar una respuesta de emergencia adecuada a nuestra comunidad. Nuestro equipo de bomberos se ocupa de asuntos de seguridad pública y asuntos de vida o muerte. Por lo tanto, el Distrito solicita el apoyo de la comunidad para priorizar la salud y la seguridad de la manera más eficiente posible y para salvaguardar y preservar la vida y los bienes inmuebles contra los elementos de incendios y desastres.

La Medida H proporcionará los fondos necesarios para las operaciones del distrito de bomberos, la capacitación de los bomberos, los equipos de salvamento y los vehículos de emergencia. Todo el dinero recaudado servirá directamente a la comunidad local de River Delta. Un voto sí:

- Pondrá la salud y la seguridad de los residentes de River Delta en primer lugar al proporcionar a sus profesionales médicos y bomberos CAPACITACIÓN PARA BOMBEROS, EQUIPOS MÉDICOS DE EMERGENCIA y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS PARA SALVAR VIDAS Y BIENES INMUEBLES.

Un voto a favor de la Medida H garantizará que el Distrito de Bomberos River Delta pueda servir adecuadamente a la comunidad y mantenernos seguros a todas las personas. Únase a nosotros para apoyar a nuestra comunidad local votando sí por la Medida H.

s/Judith Vandeventer
Propietaria de vivienda

s/George Stephens II
Propietario de vivienda

s/Lynette Brydon
Propietaria de vivienda

s/Kirk D. West
Propietario de vivienda

s/John L. Romero
Propietario de vivienda

*****NO SE PRESENTÓ NINGUNA REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA H*****

*****NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA H*****

*****NO SE PRESENTÓ NINGUNA REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA H*****